Constancia secretarial. - Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes de la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales mediante el cual informa sobre la inscripción de la medida cautelar y de las entidades

bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima

cuantía promovida por "Coopsocial" Cooperativa de Promoción Social contra Leidy

Yohanna Osorio Grisales, Giovanni Alexander Osorio Grisales y Luis Miguel Cardona

Campiño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00612-00.

Teniendo en cuenta que la secretaria de Tránsito y Transporte de Manizales

informó la efectividad de la medida de los vehículos automotores (motocicletas) de

placas NSW29C, EYB02F y OMU30E, requiérase a la parte ejecutante para que aporte

los certificados de tradición de los vehículos; donde se pueda verificar la inscripción de

la medida con el fin de proceder a expedir el despacho comisorio respectivo.

Así mismo, deberá suministrar información relacionada con la dirección, ciudad o

localidad dónde circula el vehículo objeto de medida.

De otro lado, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte

interesada las respuestas allegadas por el Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco

Bogotá, Banco de Occidente y Bancolombia por medio del cual informan lo pertinente

a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed924c0d829c5fbf415dd531a6cd613f18543e05969183999c1e33addc23040a

Documento generado en 24/10/2022 12:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica